

Quidad Sigue Con la Villa de Mula Sobre Terruños, no
teniendo Caudales Efectivos para ello, se es Indispensable
prozeder a poner Cobro a lo que tan Legitimamente debe de ser
por Razon de Noturas Imedidas de Terras, cuyos Dere-
chos Estan Ensegundos Contribuyentes, y para Inquirir
dhos Legitimos Deudores, que Resultarian de Escripturas
de Ventas, y Particiones, desde luego Esta Cui. nombra por
Comisarios a los S.^{res} D.^o Antonio Perez de Meca, D.^o Juan
Antonio Musso fernandez Pinedo, y D.^o Patricio Perez
Monte Residores, para que prozedan sin Dilacion ha
Reconocer los Papeles de los Oficios de Escriuanos nume-
rarios de esta Cui. y por estos seden Testimonios, assi de
Escripturas, como de Particiones de Propiedades que ayan
pauado a segundos Poreedores, y deuan los Derechos de
Noturas a esta Cui. cuyos Testimonios, los manifestem
a esta Cui. para Resolver lo conveniente =

En este Puntam.^{to} se ha visto El Memorial dado por fran-
cisco Martinez fernandez de Espinosa Oficial de Pluma
de la Escriuania deste dho Puntam.^{to} por el que haze presen-
te la continuada asistencia que tiene En todas las de-
pendencias que ocurren, y en Especial En la de Mi-
licias, y por no hazer falta En dicha asistencia, no es fa-
cultadibus buscar a que aplicarse, de lo que debe ha seguido
notorios atrasos, y para En parte ocurrir a Resarcirlos
suplica a esta Cui. que por auuda de Costa se libre lo que
por conveniente tenga, por quien Entendido = Acor-
do Informe El Cavalero Procurador General En arump-
to de la pretension de esta parte, y en Interin se le ba qual
Este Informe, El Mayor domo de Propios, de entregue a
dho fran.º Francisco Martinez Treinta y cinquenta r.^{os} que se

